



CUT: 249888-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0505-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 18 de junio de 2024

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 28 de noviembre de 2023, signado con Código Único de Trámite N° 249888-2023, presentado por el señor Arturo Meneses Serpa, con DNI N° 23656816, peticionando acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 200.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, el numeral 200.4 del TUO precedentemente anotado prescribe que: “El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Arturo Meneses Serpa, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios del puquial “Cuyucpuquio”, en el marco del proyecto denominado: “PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO CUYUCPUQUIO - VELLAVISTA”;

Que, mediante Memorando N° 1222-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite el precitado expediente, a fin que la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, continúe con el trámite correspondiente;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, con Memorando N° 2529-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 06.12.2023, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Secretaria Técnica de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, el expediente administrativo a fin que emita opinión, respecto de la petición de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, presentado por el señor Arturo Meneses Serpa;

Que, con Informe Técnico N° 0129-2023-ANA-ST-CRHCI MANTARO de fecha 21 de noviembre de 2023, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, concluye:

- El proyecto materia de evaluación es compatible con el PGRHCM, en tanto el proyecto está orientado a las inversiones relacionadas a la línea de acción N° 02 en agua para usos productivos, en concordancia con el PGRHCM.
- Se identificó que existe la probabilidad que se genere un déficit hídrico entre los meses de mayo y junio, debido a las características del régimen hídrico de la fuente de agua materia de evaluación.
- Se debe solicitar al peticionario modificar la determinación adecuada del módulo de riego y el área bajo riego, la cedula de cultivo y proponiendo una tecnificación en el sistema de riego, la misma que debe ser acorde a la oferta hídrica de los mencionados meses.
- El Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro señala que no hay suficiente información para emitir opinión en el proyecto denominado: "PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO CUYUCCPUQUIO - VELLAVISTA" con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Mantaro, en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica.

Que, con Memorándum N° 1232-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 17.05.2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Huancavelica, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Notificación N° 0413-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC de fecha 21.05.2024, la Administración Local de Agua Huancavelica, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, respecto al contenido de la memoria descriptiva presentada, la entrega y recepción de publicaciones del aviso oficial, y comunica fecha y hora de la verificación técnica de campo, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante Carta N° 002-2024-AMS, de fecha 23 de mayo de 2024, el señor Arturo Meneses Serpa, solicita, desistimiento al amparo del numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la Ley N° 27444 del procedimiento argumentando que, presentará la formalización de uso de agua;

Que, con Memorando N° 0637-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 13.06.2024, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite el precitado expediente, a fin que la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0238-2024-ANA-AAA.MAN/cfpy de 18 de junio de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo señala que el desistimiento constituye la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos procesales anteriores o del procedimiento en curso, conforme al numeral 200.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en este

entender procede aceptar el desistimiento del procedimiento formulado y se dé por concluido el trámite correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento del procedimiento formulado por el señor Arturo Meneses Serpa, y declarar concluido el procedimiento sobre petición de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al señor Arturo Meneses Serpa y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO